



Callao, 13 de mayo del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha trece de mayo del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 068-2023-CF-FIME.- CALLAO, 13 DE MAYO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N° 007-2023-DEPIM-DEPIE-FIME/UNAC de fecha 13 de abril del 2023, remitido por los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, mediante el cual solicitan se realice la transferencia de dinero a la cuenta corriente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, por el uso de los Laboratorios de Física I, II y III para el Semestre Académico 2023-A.

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece el Art. 348.2° del Estatuto de la Universidad los estudiantes tienen derecho a: “La gratuidad de la enseñanza en la universidad, ...”;

Que, mediante el documento del visto, remitido por los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, mediante el cual solicitan se realice la transferencia de dinero que corresponde por cada estudiante que está matriculado en los Laboratorios de las Asignaturas: FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA MECÁNICA; FÍSICA MOLECULAR; FUNDAMENTOS FÍSICOS DE ELECTRICIDAD Y MAGNETISMO; a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática para el Semestre Académico 2023-A; por el monto de S/. 3,634.00 (Tres Mil Seiscientos Treinta y cuatro con 00/100 Soles);

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, en su **sesión extraordinaria** del día 13.05.2023, **APRUEBA** efectuar **la transferencia de dinero por el uso de los Laboratorios de Física I, II y III correspondiente al Semestre Académico 2023-A, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática**; por el monto de S/. 3,634.00 (Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles), situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE DINERO** por el uso de los **LABORATORIOS DE FÍSICA I, II y III**, correspondiente al **SEMESTRE ACADÉMICO 2023-A, a la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA; por el monto de S/. 3,634.00 (Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100 soles).**
- 2º DETERMINAR**, que la subvención señalada se atienda con recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Rectora, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico